



Factura: 001-002-000043084



20170901003P02294

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901003P02294					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE AGOSTO DEL 2017, (12:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LEON VELIZ JULIO CESAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306941078	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0952149193	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202984322	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 12844-DP09-2017-FM



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901003P02294

Factura No.: 001-002-000043084



NOTARIA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SURMEDIAL SERVICIOS DIALIZADORES MÉDICOS ASOCIADOS S.A.

OTORGADA POR: LEON VELIZ JULIO CESAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dos de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ, NOTARIA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía SURMEDIAL SERVICIOS DIALIZADORES MÉDICOS ASOCIADOS S.A., el/la señor(a) LEON VELIZ JULIO CESAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
LEON VELIZ JULIO CESAR	ECUATORIANA	CASADO	LOS LOJAS (ENRIQUE BAQUERIZO MORENO)	
BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SURMEDIAL SERVICIOS DIALIZADORES MÉDICOS ASOCIADOS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: Q86 - ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA; ASÍ COMO



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHO acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de CIEN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHO inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LEON VELIZ JULIO CESAR	4	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA	2	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CRUZ ACEBO ERJCKA DANIELA	2	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	8	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1202984322

Nombres del ciudadano: BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCOS ANTONIO BENAVIDES LOPEZ

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANUEL GERMAN BRAVO MANCILLA

Nombres de la madre: MARIA RAMIREZ CASTRO

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-042-56454



172-042-56454

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL					
IDENTIFICACIÓN Y CECILIZACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 120298432-2	
		APELLIDOS Y NOMBRES			
		BRavo RAMIREZ			
		EUFEMIA ROSALINA			
		LUGAR DE NACIMIENTO			
		LOS RIOS			
		BABAHOYO			
		CLEMENTE BAQUERIZO			
		FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-29			
		NACIONALIDAD			
		ECUATORIANA			
		SEXO F			
		ESTADO CIVIL			
		CASADO			
		BENAVIDES LOPEZ			
		MARCOS ANTONIO			
					
				FIRMA DEL CEDULADO	


REPUBLICA DEL SALVADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


COMISION NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No

003 - 207
NUMERO

1202984322
CÓDIGO

BRavo RAMÍREZ EUFEMIA ROSALINA
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA

GUAYACUIL
CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

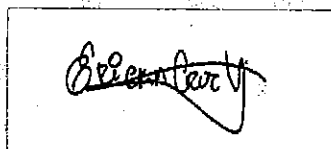
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

ZONA: 8





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0952149193

Nombres del ciudadano: CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRUZ IBARRA DANIEL EVARISTO

Nombres de la madre: ACEBO MURILLO MARIELA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 19 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emissor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-042-56424



175-042-56424

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE N: **095214919-3**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ ACEBO
ERICKA DANIELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1995-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

E333512242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ IBARRA DANIEL EVARISTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACEBO MURILLO MARIELA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2016-04-19
FECHA DE EXPIRACION
2026-04-19





ESTADO CIVIL **MADRE EN COMUN**

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORAL PARA ELECCIONES 2017

102 **102-011** **0952149193**
JUNTA NO INAUERO CEDULA

CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCION 1**
PROVINCIA
GUAYAQUIL **ZONA 1**
CANTON
XINENA
PARROQUIA

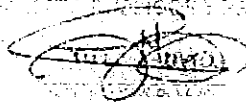



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES

CIUDADANIA

ESTE DOCUMENTO CREDITA SU LISTED
SEÑALADO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS EFECTOS DE VOTACION Y SEÑALADO



SECRETARÍA DE INTERIORES



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306941079

Nombres del ciudadano: LEON VELIZ JULIO CESAR

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO CHIRIGUAYA ALBA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 28 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: LEON JOSE CESAR

Nombres de la madre: VELIZ MARIA LUISA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 2 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-042-56341



171-042-56341

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESTUDIOS DE SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
MEDICO
E43432342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEON JOSE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELIZ MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-11-12

FECHA DE EXPIRACION
2023-11-12

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
REGISTRO Y NOMBRAMIENTO
LEON VELIZ
JULIO CESAR
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANA
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1972-06-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ALBA MARLENE
NOMBRES CONJUGUADA

130694107-9

[Portrait Photo]

[Barcode]

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

041 **041-108** **1306941079**
JURTA No **CAMERO** **152701**

LEON VELIZ JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCION 2**
PROVINCIA
MANA
CANTON **ZONA 1**
TARQUI
PARROQUIA

[Portrait Photo]

[Barcode]



NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria



compañía al (o a la) señor (o señora) LEON VELIZ JULIO CESAR,
Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CRUZ ACEBO ERICKA
DANIELA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las
operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de
actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los
correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de
funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras
instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas

y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de

Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de

Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema

informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de

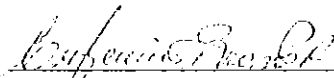
144

la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

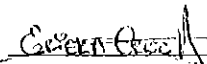
Firma Socios:



LEON VELIZ JULIO CESAR
CEDULA: 1306941079



BRAVO RAMIREZ EUFEMIA ROSALINA
CEDULA: 1202984322



CRUZ ACEBO ERICKA DANIELA
CEDULA: 0952149193

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
Identificacion: 1205822149

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiere este **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el ocho de agosto del dos mil diecisiete. **DOY FE. LA NOTARIA.**



ABG. CARLA GEOVANNA REA RODRIGUEZ
NOTARIA SUPLENTE TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL